

**PDF ESCRITO CONTESTACION DEMANDA- EXCEPCIONES, PODER Y ANEXOS EJE
COOPVENCER Vs. STELLA CASTRO ENCISO RAD: 080014189015201900427**

Claudia Rios Ovalle <claudiarios_provicredito@hotmail.com>

Mar 22/09/2020 4:04 PM

Para: Juzgado 15 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlantico - Barranquilla <j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

PDF CONTESTACION DEMANDA EXCEPCIONES PODER CUERPO DE CORREO Y RELACION DE PAGOS PARCIALES EJE
COOPVENCER Vs. STELLA CASTRO RAD 201900427.pdf;

Cordial saludo

Señore Juzgado Quince de Pequeñas Causas y Competencias Multiples de Barranquilla

ADJUNTO EN PDF: ESCRITO DE CONTESTACION DE DEMANDA, EXCEPCIONES, PODER Y RELACION DE
PAGOS PARCIALES.

Atentamente;

CLAUDIA AZUCENA RIOS OVALLE

C.C. No. 52.026.141 de Bogotá

T.P. No. 138.813 del C.S. de la J

Abogada Demandada Stella Castro Enciso

CL 3205756136 / 3569186

Señor
JUEZ QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA- ATLANTICO.

E. S. D.

REFERENCIA:

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRAJADORES Y
PENSIONADOS DEL CARIBE - COOPVENCER
DEMANDADO : STELLA CASTRO ENCISO
RADICACIÓN : 08001418901520190042700

CLAUDIA AZUCENA RIOS OVALLE, identificada con C.C. No. 52.026.141 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 138.813 otorgada por el CS de la J, actuando en calidad de apoderada de la demanda señora STELLA CASTRO ENCISO, conforme al poder otorgado por la demandada y el cual adjunto, encontrándome dentro del término procesal establecido, manifiesto a su señoría que procedo a contestar la demanda instaurada por COOPVENCER con base en los hechos que seguidamente expongo oponiéndome a todas las pretensiones de la parte actora.

Los hechos de la demandada los contesto así:

- 1- El hecho primero es cierto, pues el día 12 de diciembre de 2017 mi poderdante, suscrito el pagare en Blanco No. 4094 en las oficinas de la demandante en la ciudad de Ibagué - Tolima
- 2- Segundo, es parcialmente cierto, pues no es verdad, que la obligación debería ser cancelada en la ciudad de Barranquilla, ya que la demandada, ni siquiera conoce esta ciudad, lo pactado era, que se cancelaría en la ciudad de Ibagué - Tolima, mediante la figura de Libranza.
- 3- El hecho tercero es cierto
- 4- Hecho Cuarto, no es cierto, que a la fecha se adeude la suma de \$6.012.500, pues mi poderdante ha realizado abonos por valor de \$1.275.000, los cuales a la fecha no han sido reportados al juzgado.
- 5- Hecho Quinto, parcialmente cierto.

PRETENSIONES:

1. Me opongo a las pretensiones, toda vez que no es la ciudad de Barranquilla, ni la jurisdicción del Atlántico, la llamada a conocer de este asunto.

EXCEPCIONES DE MERITO:

Desde luego de mi parte propongo todas las excepciones y defensas que se desprenda de este escrito y las supervinientes que me favorezcan, fundo mi escrito de contestación de la demanda en las siguientes excepciones que a continuación expongo:

- 1- **FALTA DE COMPETENCIA POR EL FACTOR TERRITORIAL:** La Presente excepción se fundamenta, en que mi poderdante no habita, vive o es vecina de la ciudad de Barranquilla o el Departamento del Atlántico, pues su domicilio se encuentra ubicado en el municipio del Líbano- Tolima. Y cuando suscribió el título valor que sustenta la presente acción, la entidad COOPVENCER ejerciendo su actividad dominante, le exigió firma el pagaré dejando espacios en blanco.

Tenga presente señor Juez, que el actuar de la demandante se aleja de la buena fe, pues al momento de mi poderdante incurrir en mora, toma de forma arbitraria la decisión de llenar dicho título valor y exigir su pago en la ciudad de Barranquilla, lo cual no fue previamente acordado entre las partes.

Con el presente actuar, lo que busca la demandante es beneficiarse de posición dominante, para que la pasiva no pudiera ejercer el derecho a la defensa, pues al encontrarse en otra ciudad y seguramente en otras condiciones, no como las actuales, no le habría sido fácil ni siquiera poder conocer el escrito de demanda, pues el apoderado de la activa al momento de remitirle el aviso solamente le allega copia del mandamiento de pago.

Así las cosas solicito al despacho, se sirva declarar probada la presente excepción.

- 2- **PAGO PARCIAL:** Mi representada viene realizando pagos parciales a la obligación los cuales ascienden a la suma de \$1.275.000, efectuados en las siguientes fechas:

- 1- Mayo 2020 \$318.750
- 2- Junio 2020 \$318.750
- 3- Julio 2020 \$318.750
- 4- Julio 2020 \$318.750
- 5- Agosto 2020 \$318.750

- 3- **MALA FE:** La demandante en el momento de llenar el título valor que sustenta la presente acción, actuó alejada a lo pactado, pues coloco como lugar de cumplimiento de la obligación la ciudad de Barranquilla, lo cual no es cierto, y con dicho actuar, vulnerando el derecho a la defensa de mi poderdante.

PRUEBAS

Solicito al señor Juez, se sirva decretar:

- 1- INTERROGATORIO DE PARTE a la representante legal de la sociedad demandante señora LESBIA ISABEL PADILLA PEREZ.

DOCUMENTALES:

- 2- Se ordene Requerir a la parte demandante, para que allegue al despacho judicial, la solicitud de crédito suscrita entre las partes, en

la cual consta, las condiciones del negocio jurídico, el lugar de solicitud y otorgamiento del crédito, pues debido a la condición dominante de la cooperativa, nunca le hizo entrega a mi poderdante los citados documentos.

NOTIFICACIONES:

*Mi poderdante las recibirá en la Carrera 8 No. 3 – 35 Barrio Centro de Líbano Tolima.

Dirección electrónica: stellacastroe@gmail.com

*La suscrita en la secretaria del despacho judicial o en mi oficina de abogado ubicada en la Transversal 44 No. 99- C 70 en la ciudad de Barranquilla

Dirección de Notificación Judicial:

Email- Registro Nacional de Abogados

Claudiarios_provicredito@hotmail.com

Del señor Juez, Atentamente,



CLAUDIA AZUCENA RÍOS OVALLE

C.C. No. 52.06.141 de Bogotá

T.P. No. 138.813 del C. S. de la Judicatura.

Correos electrónicos CamScanner 09-22-2020 13.56.42.pdf

Stella Castro Enciso <stellacastroe@gmail.com>

Mar 22/09/2020 3:44 PM

Para: Claudiarios_provicredito@hotmail.com <Claudiarios_provicredito@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (306 KB)

CamScanner 09-22-2020 13.56.42.pdf;

Me permito adjuntar poder para representame en demanda de la cooperativa Coovencer Gracias
Stella Castro Enciso

Señor
JUEZ CIVIL QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BARRANQUILLA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPVENCER
DEMANDADO: STELLA CASTRO ENCISO
RADICADO: 080014189015-2019-00427-00

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

STELLA CASTRO ENCISO, Mayor de edad, domiciliada en el municipio del Líbano - Tolima, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.835.092, comedidamente manifiesto a usted que otorgo poder amplio y suficiente a la Doctora Claudia Azucena Ríos Ovalle, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.026.141 de Bogotá y portadora de TP No. 138.813 del C.S. de la J, para que me represente dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada queda revestida de todas las facultades inherentes al mandato judicial, especial y expresamente para: contestar la demanda, aportar pruebas, conciliar, recibir dineros o especies, transigir, desistir, recibir y cobrar los títulos de depósito judicial, incluso para renunciar, sustituir el poder y/o reasumir el presente mandato en caso necesario, tachar documentos y en general todo lo necesario para el buen desempeño de sus funciones en defensa de los intereses de la sociedad que represento.

Solicito, señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada, en los términos y para los efectos del presente poder.

*Dirección Electrónica para Notificación del abogado:

Email- Registro Nacional de Abogados

claudiaríos_provicredito@hotmail.com

Email- alternativo:

Fredycaballero1969@gmail.com

Del señor Juez


STELLA CASTRO ENCISO
C.C. No. 28.835.092
Demandada

Acepto,


CLAUDIA AZUCENA RÍOS OVALLE
T.P. No. 138.813 del C.S. de la Judicatura
C.C. No. 52.026.141 de Bogotá

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

RELACION DESCUENTO COOPERATIVA OOPVENCER

AÑO	MESES	VALOR
2020	ENERO	0
	FEBRERO	0
	MARZO	0
	ABRIL	0
	MAYO	\$318.750
	JUNIO	\$318.750
	JULIO	\$318.750
	AGOSTO	\$318.750
	TOTAL	\$1.275.000

VALOR DESCONTADO A LA FECHA \$4.462.000

RELACION DESCUENTO COOPERATIVA OOPVENCER

AÑO	MESES	VALOR
2017	DICIEMBRE	0

AÑO	MESES	VALOR
2018	ENERO	\$318.750
	FEBRERO	0
	MARZO	0
	ABRIL	0
	MAYO	0
	JUNIO	0
	JULIO	0
	AGOSTO	\$318.750
	SEPTIEMBRE	\$318.750
	OCTUBRE	\$318.750
	NOVIEMBRE	\$318.750
	DICIEMBRE	\$318.750
	TOTAL	\$1.912.000

AÑO	MESES	VALOR
2019	ENERO	\$318.750
	FEBRERO	\$318.750
	MARZO	\$318.750
	ABRIL	\$318.750
	MAYO	0
	JUNIO	0
	JULIO	0
	AGOSTO	0
	SEPTIEMBRE	0
	OCTUBRE	0
	NOVIEMBRE	0
	DICIEMBRE	0
	TOTAL	\$1.275.000